

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 24.15

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO PRIMERO

# CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL



## Capítulo Segundo

# Otras Líneas de Crédito

### ***1. Línea de Crédito para la Transformación Productiva y Sostenible***

En concordancia con la Resolución No. 11 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la Línea de Crédito para la Transformación Productiva y Sostenible, la cual busca apoyar a aquellos productores que contribuyan a la transformación de los territorios rurales en armonía con la vida, y que estén interesados en hacer una transición a prácticas productivas que sean económica, social y ecológicamente sostenibles. Esta línea tendrá las siguientes condiciones:

#### ***1.1 Tipos de Productor y Usuarios o Beneficiarios de los créditos***

Podrán acceder a esta Línea de Crédito para la Transformación Productiva y Sostenible, los Pequeños Productores de Ingresos Bajos, Pequeños Productores, Medianos Productores y Grandes Productores.

El Intermediario Financiero realizará la clasificación de Tipo de Productor, de conformidad a los descrito en el numeral 7.1 del Capítulo Primero del presente Título.

#### ***1.2 Actividades y Destinos con acceso a la Línea de Crédito para la Transformación Productiva***

## MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 24.15

Código: SNO-MAN-001



Se financiarán las siguientes actividades relacionadas la transformación productiva y sostenible:

a. La siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales. En especial las que se hagan bajo esquemas de agroecología, agricultura regenerativa u otras técnicas que promuevan la adaptación al cambio climático y el respeto a los ecosistemas.

b. La producción agropecuaria y su sostenimiento. En especial las que fomenten la reconversión productiva para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático.

c. Adquisición, reparación o mantenimiento de infraestructura, o de maquinaria y equipo para el desarrollo de la producción primaria o transformación agroindustrial de las actividades agropecuarias y el establecimiento de cadenas de frío, así como, para la comercialización de acuerdo con lo definido en el numeral 4 del presente artículo.

d. Investigación en especies relacionados con actividades agropecuarias, y aquellas relacionadas con insumos agropecuarios.

e. La asistencia técnica y la adquisición de tecnologías para el desarrollo de las actividades agropecuarias, especialmente las relacionadas con la tecnología de precisión, que incluyan las de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático.

F.. Obtención de certificaciones y sellos relacionados con la producción agropecuaria, y su sostenimiento, así como las actividades requeridas para su obtención.

Los destinos que aplican a esta línea, y su respectiva descripción, se encuentran en el Anexo 1.2.1, "Código de Destinos y productos relacionados- Línea Sostenible".

Para el registro de estas operaciones los Intermediarios Financieros deberán ingresar a través del Aplicativo AGROS, utilizando los programas de crédito y tipos de beneficiarios que serán informados a través de la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado "Programas Vigentes de crédito en AGROS".



### ***1.3 Condiciones financieras***

Las condiciones establecidas por la CNCA son las siguientes:

<b>Beneficiario</b>	<b>Tasa de redescuento nominal</b>	<b>Tasa de interés nominal</b>
Pequeño de ingresos bajos y pequeño productor	IBR – 2,6%	Hasta IBR + 6%
Mediano y grande productor	IBR + 0,9%	Hasta IBR + 8,5%